

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA



Minuta 399. Acuerdo de Prórroga.

Resolución a la Solicitud de Información: 1222300057120.

Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal.

En la Ciudad de México, siendo las doce horas del día 15 de enero del año dos mil veintiuno, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección General del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas (INER), ubicado en Calzada de Tlalpan No. 4502, Colonia Sección XVI, Delegación Tlalpan, C.P. 14080, los ciudadanos; Mtra. Juana Arellano Mejía, Titular de la Unidad de Transparencia y Jefe del Departamento de Relaciones Interinstitucionales, C. Alfonso Díaz Oliva, Coordinador de Archivos, quienes actúan legalmente en su carácter de Comité de Transparencia, según lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

### RESULTANDOS

1.- Se atiende la Solicitud de Información, con número de folio: **1222300057120** recibida oficialmente en el sistema INFOMEX el día **02 de diciembre del año 2020**, sobre la Plataforma Nacional de Transparencia, misma que a la letra se describe a continuación:

*"Solicito la información que se detalla en el archivo electrónico que se adjunta a la presente solicitud de información.*

|   |   |
|---|---|
| <p><b>Solicitud de información</b></p> <p>LIC. ALEXANDRA ELAINE CHÁVEZ MAYOL Y SÁNCHEZ<br/>Subdirectora de Administración y Desarrollo de Personal<br/>INER/INER/SA</p> <p>Yo, Lic. Alexandra Elaine Chávez Mayol y Sánchez, Titular de la Unidad de Transparencia y Jefe del Departamento de Relaciones Interinstitucionales, del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, en adelante "INER", ubicada en la Calzada de Tlalpan No. 4502, Colonia Sección XVI, Delegación Tlalpan, C.P. 14080, Ciudad de México, en adelante "INER", solicito a la Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal, a la que le hago saber "Solicitud de Información" que se adjunta a la presente solicitud de información, que se detalla en el archivo electrónico que se adjunta a la presente solicitud de información, que se detalla en el archivo electrónico que se adjunta a la presente solicitud de información.</p> <p><b>PRECIO:</b> Por la presente se solicita la información que se detalla en el archivo electrónico que se adjunta a la presente solicitud de información, que se detalla en el archivo electrónico que se adjunta a la presente solicitud de información.</p> <p>El día 20 de enero del año 2021, se reunió el Comité de Transparencia, integrado por la Lic. Juana Arellano Mejía, Titular de la Unidad de Transparencia y Jefe del Departamento de Relaciones Interinstitucionales, C. Alfonso Díaz Oliva, Coordinador de Archivos, quienes actúan legalmente en su carácter de Comité de Transparencia, según lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p><b>SEGURO:</b> Por lo que se solicita la información que se detalla en el archivo electrónico que se adjunta a la presente solicitud de información, que se detalla en el archivo electrónico que se adjunta a la presente solicitud de información.</p> <p>Página 1 de 2</p> | <p><b>Solicitud de información.</b></p> <p>En razón de todo lo anterior, con fundamento en los artículos 1 y 8 del artículo primero y 13 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 1, 5, 7 y 10 de la Ley Federal de Transparencia, artículos 1, 3, 5, 7 y 10 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Sistema INFOMEX), artículos 1, 3, 5, 7 y 10 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Sistema INFOMEX) y 10 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Funcionarios Públicos, atentamente le solicito la siguiente información:</p> <p>I. Al respecto, ¿cuál es el fundamento y la fundamentación jurídica del que se solicita la información que se detalla en el archivo electrónico que se adjunta a la presente solicitud de información, que se detalla en el archivo electrónico que se adjunta a la presente solicitud de información?</p> <p>II. ¿Cuántos documentos se solicitaron y cuántos se entregaron?</p> <p>III. ¿Cuál es el estado de la información que se solicita?</p> <p>IV. ¿Cuál es el costo de la información que se solicita?</p> <p>V. ¿Cuál es el tiempo de entrega de la información que se solicita?</p> <p>VI. ¿Cuál es el procedimiento que se sigue para la entrega de la información que se solicita?</p> <p>VII. ¿Cuál es el procedimiento que se sigue para la entrega de la información que se solicita?</p> <p>VIII. ¿Cuál es el procedimiento que se sigue para la entrega de la información que se solicita?</p> <p>VIII. Señale para cada la información que se solicita la dirección electrónica de correo electrónico a la que se debe enviar la información que se solicita.</p> <p>Ciudad de México, 15 de enero de 2021.<br/>LIC. JUANA ARELLANO MEJÍA<br/>Titular de la Unidad de Transparencia y Jefe del Departamento de Relaciones Interinstitucionales</p> <p>Página 2 de 2</p> |
|---|---|

”, (sic)

2.- Con fecha 15 de enero del 2021, la Lic. Alexandra Elaine Chávez Mayol y Sánchez, Subdirectora de Administración y Desarrollo de Personal, del Instituto Nacional de Enfermedades respiratorias, Ismael Cosío Villegas, mediante oficio INER/SADP/AECMS/0092/2021, emitió la solicitud de prórroga para el folio arriba enunciado, en el siguiente sentido:





“...  
Con respecto a esta solicitud, agradeceré que, a través de su cargo como Titular de la Unidad de  
Transparencia, el Comité de Transparencia apruebe la petición de prórroga a razón de la carga de  
trabajo de esta Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal a mi cargo.”, (SIC).-----

2

**ACUERDO**

Este Comité de Transparencia del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias, Ismael Cosío Villegas, analiza la procedencia de la petición de prórroga:

- a) La solicitud de prórroga requerida por la **Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal**, es presentada ante este Comité de Transparencia en el día **20/20** de los plazos establecidos para la atención de solicitudes de información, motivo por lo cual se determina que ésta se encuentra en el plazo de Ley establecido para solicitarla.
- b) La causa que ocasiona la solicitud de prórroga, emana de las actividades que realiza este Instituto Nacional de Salud, así como derivado de la carga de trabajo relacionada con la contingencia sanitaria.
- c) Se determina la procedencia de la petición, a razón de interrumpir el plazo de 20 días, para la atención, en un primer y único momento, para las ya citadas solicitudes de información, ampliándose a un máximo de 10 días adicionales.

**RESOLUTIVO**

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su correlativo artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, resuelve:

**ÚNICO.** - Con **2/3** votos este Órgano Colegiado determina con fundamento en los artículos en comento de la Ley Federal y General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP y LGTAIP) procedente la prórroga de mérito.

Así lo proveyeron los integrantes del Comité de Transparencia.

Ciudad de México, 15 de enero del 2021.

**Mtra. Juana Arellano Mejía.**  
Presidente del Comité de Transparencia.  
Titular de la Unidad de Transparencia.  
Jefe del Departamento de Relaciones Interinstitucionales.

**C. Alfonso Díaz Oliva.**  
Coordinador de Archivos.

JAM/ADO/FDC/\*\*\*

